



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 16:51:32-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 27 de Junio del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000227-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°000554, 000700, 000713 y 000782-2025/OTI/UST/RENIEC de fechas 21.mar.2025, 07.abr.2025, 09.abr.2025 y 24.abr.2025, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnología de la Información; Informes N°000047, 000051 y 000052-2025/HGG/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 26.may.2025, 05.jun.2025 y 10.jun.2025 emitidos por el equipo de la Unidad de Control Patrimonial y Servicios Generales y el Informe Técnico N° 000102-2025/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26.jun.2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;



Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;



Que, mediante **Informe Técnico N° 000102-2025/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26 de junio del 2025**, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de Sesenta y siete (**67**) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada *"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de Sesenta y siete (**67**) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°. – **Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina y su anexo correspondiente a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (2) días hábiles de su emisión.

Artículo 3°. – **Autorizar** que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los Sesenta y siete (**67**) bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4°. – **Encargar** en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2°, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *"Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"*, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de **Quince (15)** días hábiles de su emisión.



Artículo 6°. – **Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución de oficina, realice la disposición final de los Sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/jsf)



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 227-2025/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	46220050-0517	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SIN MARCA	1503.020904	21.86	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	6		1	20.000	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74221655-0153	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	1503.020101	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	6		1	16.000	0.01600	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74221655-0163	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	1503.020101	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	6		1	16.000	0.01600	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74221655-0242	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	HSM	1503.020101	3.159.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	6		1	14.200	0.01420	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74221655-0243	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	HSM	1503.020101	3.159.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	6		1	14.200	0.01420	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74221655-0244	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	HSM	1503.020101	3.159.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	6		1	14.200	0.01420	COMPLETO	INOPERATIVO
7	46224785-0349	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MATSHUA	1503.020904	1.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	5	5.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
8	46224785-1484	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	157.90	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	5	5.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
9	46224785-1678	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	120.00	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	5	5.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
10	46224785-1680	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	120.00	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	5	5.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
11	46224785-2035	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	5	5.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
12	46224785-2037	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	5	5.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
13	46224785-2038	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	5	5.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
14	46224785-2039	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	5	5.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
15	11223614-0306	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	SOLE	1503.020901	16.25	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	1	1.2	1	97.000	0.09700	COMPLETO	INOPERATIVO
16	11223614-0338	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	COLDPOINT	1503.020901	1.356.06	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	1	1.2	1	101.000	0.10100	COMPLETO	INOPERATIVO
17	95223791-0260	FACSIMIL	BROTHER	9105.0301	399.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	3	3.3	1	3.000	0.00300	COMPLETO	INOPERATIVO
18	32226061-0116	HORNO MICROONDAS	ELECTROLUX	9105.0301	208.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	1	1.1	1	11.380	0.01138	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74084100-3433	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho	3	3.2	1	6.100	0.00610	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74084100-3537	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1.00	Av. San Martín N° 1366 Mz M-02 Lt. 03	3	3.2	1	5.600	0.00560	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74088187-6261	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho	3	3.1	1	1.800	0.00180	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187-4693	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	310.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho	3	3.1	1	1.880	0.00188	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74225919-0004	PERIFERICO CAPTURADOR DE IMAGEN PARA PIZ	SMART BOAR	1503.020101	1.00	Jr. Bolivia 109 3er Piso Lima	4		1	1.530	0.00153	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74229147-0126	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	9105.0301	98.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	2	2.3	1	0.900	0.00090	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74229989-0521	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR B	WATER SUPPLY	1503.020101	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	1	1.1	1	13.000	0.01300	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74229989-0998	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR B	ELECTROLUX	9105.0301	569.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	1	1.1	1	13.000	0.01300	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74229989-0544	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR B	WATER SUPPLY	1503.020101	1.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	1	1.1	1	13.000	0.01300	COMPLETO	INOPERATIVO



28	74229989-0566	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR E	WATER SUPPLY	1503.020101	1.00	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	1	1.1	1	13.000	0.01300	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74229989-0796	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR E	WATER SUPPLY	1503.020102	33.57	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	1	1.1	1	13.000	0.01300	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74229989-0774	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR E	ELECTROLUX	1503.020102	1.00	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	1	1.1	1	13.000	0.01300	COMPLETO	INOPERATIVO
31	95228174-0039	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	SIN MARCA	1503.020904	1.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	9		1	4.000	0.00400	COMPLETO	INOPERATIVO
32	95228174-0201	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	SIN MARCA	1503.020904	305.87	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	9		1	3.000	0.00300	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74089500-3408	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	90.00	Jr. San Martin 475 - Ayacucho	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74089500-7061	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	78.94	Jr. San Martin 475 - Ayacucho	3	3.1	1	0.360	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74089500-8678	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	Jr. San Martin 475 - Ayacucho	3	3.1	1	0.360	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74089500-10122	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	Jr. San Martin 475 - Ayacucho	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
37	74089500-10169	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	Jr. San Martin 475 - Ayacucho	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
38	95228287-1092	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
39	95228287-1268	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
40	95228287-1301	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
41	95228287-1350	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
42	95228287-1333	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
43	95228287-1532	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
44	95228287-1566	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
45	95228287-1520	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
46	95228287-1536	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
47	95228287-1701	TELEFONO	ATM	9105.0301	885.72	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	9		1	0.140	0.00014	COMPLETO	INOPERATIVO
48	60229215-0001	TERMOMHIGROMETRO	ATM	9105.0301	280.84	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	9		1	0.140	0.00014	COMPLETO	INOPERATIVO
49	60229215-0002	TERMOMHIGROMETRO	ATM	9105.0301	280.84	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	9		1	0.126	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
50	60229215-0032	TERMOMHIGROMETRO	EXTECH	1503.020905	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	9		1	0.160	0.00016	COMPLETO	INOPERATIVO
51	60229215-0031	TERMOMHIGROMETRO	EXTECH	1503.020905	1.00	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	9		1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
52	60229281-00500	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
53	60229281-00504	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
54	60229281-00503	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
55	74089950-5593	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	Jr. San Martin 475 - Ayacucho	3	3.1	1	4.300	0.00430	COMPLETO	INOPERATIVO
56	74089950-7106	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Jr. San Martin 475 - Ayacucho	3	3.1	1	4.120	0.00412	COMPLETO	INOPERATIVO
57	11227970-2388	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	139.30	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	1	1.2	1	2.800	0.00280	COMPLETO	INOPERATIVO
58	11227970-2389	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	139.30	Jr. Bolivia 109 4to Piso Lima	1	1.2	1	2.800	0.00280	COMPLETO	INOPERATIVO
59	11227970-2389	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	1503.020999	1.00	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	1	1.2	1	3.100	0.00310	COMPLETO	INOPERATIVO
60	11227970-0061	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	160.90	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	1	1.2	1	3.100	0.00310	COMPLETO	INOPERATIVO
61	11227970-1490	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	1	1.2	1	3.100	0.00310	COMPLETO	INOPERATIVO
62	11227970-1658	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	1	1.2	1	3.100	0.00310	COMPLETO	INOPERATIVO
63	11227970-1693	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	1	1.2	1	3.100	0.00310	COMPLETO	INOPERATIVO
64	11227970-1686	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	1	1.2	1	3.500	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
65	11227970-1758	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	1	1.2	1	3.100	0.00310	COMPLETO	INOPERATIVO
66	11227970-1692	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	119.00	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto	1	1.2	1	2.800	0.00280	COMPLETO	INOPERATIVO
67	11227970-1878	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	9105.0301	142.44	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calle	1	1.2	1	3.300	0.00330	COMPLETO	INOPERATIVO
67	11227970-2581	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		TOTAL	17,361.28				67	484.126	0.48413		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo